

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que el término de emplazamiento otorgado al demandado para comparecer al proceso, venció el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las cinco (05:00) de la tarde. A despacho para lo pertinente.

Vigía del Fuerte, Antioquia, 14 de marzo de 2023.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, catorce (14)
de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	ANDRES MOSQUERA PALACIO
RADICADO:	05873 40 89 001 2020 00009 00
AUTO:	044 - 023
ASUNTO:	Nombra Curador

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7°, del artículo 48, en armonía con el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 modificado por la Ley 2213 de 2022, se procede a nombrar Curador-Ad Litem para ejercer la defensa del demandado ANDRES MOSQUERA PALACIO.

Para tal efecto, se dispone nombrar al abogado YEIVER PRENS VICTORIA, identificado con la CC. 8.116.108 y T.P. 209.984, con datos de notificación en la Carrera 5 No 17 - 21, Barrio Palmira del Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia, correo electrónico uniyeiver@gmail.com y numero celular 323 689 69 66, quien ejerce habitualmente la profesión en el Municipio. El cargo será de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

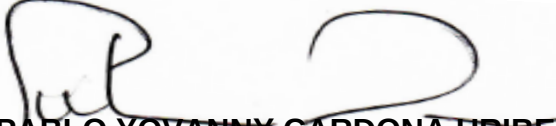
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



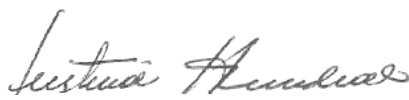
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

Por consiguiente, dada la clase de proceso dentro del cual ejercerá el cargo encomendado, del demandado emplazado a representar y de la ubicación del municipio, como gastos de curaduría se fija la suma de doscientos mil pesos M/L (\$200.000), los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA El anterior auto se notificó por Estados N° <u>020</u> y de manera electrónica hoy a las 8:00 a. m. Vigía del Fuerte <u>15</u> de <u>MARZO</u> de <u>2023</u>  Secretario (a)
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGIA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

Vigía del Fuerte, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO N° 030 – 023

Doctor
YEIVER PRENS VICTORIA
Carrera 5 No 17 – 21
Barrio Palmira
Tel. 323 689 69 66
Correo E. uniyeiver@gmail.com
Vigía del Fuerte, Antioquia

Referencia : **NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM**

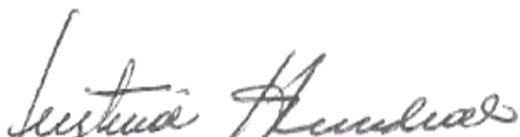
Proceso : **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**
Apoderada : **ANGELA MARIA MESA ANGEL**
Demandado : **ANDRES MOSQUERA PALACIO**
Radicado : **05873 40 89 001 2020 00009 00**

Respetuoso saludo.

Me permito informarle que mediante auto del catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se le nombró como Curador Ad-Litem a fin de que ejerza y defienda los intereses del demandado, señor, ANDRES MOSQUERA PALACIO, dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, le comunico que dispone del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación, para que acepte el cargo o informe a este Despacho si concurre alguna causal que le impida ejercer la función designada.

Atentamente,


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

jprmaplvigiafuerte@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 3 Nro 18 - 36, Vigía del Fuerte Antioquia

Telefax: (604) 867 81 68